

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 03 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Oscar Hernán Muñoz Correa
Demandado : Anyelo Velázco Gómez
Radicado : 630014003007-2012-00092-00

Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, advierte el despacho que con la misma no se adjuntó la tabla que le contenga, siendo necesario a efectos de verificar los datos contenidos en ella, adicionalmente, se advierte que no se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el Juzgado mediante auto de fecha 16 de junio de 2022 (archivo 15), en la cual, se liquidaron intereses moratorios hasta el día 27/08/2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que rehaga la liquidación del crédito atendiendo lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.176** DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5337c4d68beadd515b1b9f49bc1790d698b8b5c8e1262d6e5c2160c9688fcb63**

Documento generado en 29/09/2022 08:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>